

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

Ref: 2020-0778

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela promovida por los señores **TELLEZ BERNAL JOHN JAIRO, QUINTANA RINCON JOSE MELQUICEDEC, ROJAS CAPERA DANIEL ENRIQUE, GOMEZ QUITIAQUEZ JAIME ADRIAN, ANDERSON USAQUEN PERALTA, OSCAR GERMAN QUIÑONES PEÑA, CARLOS ARTURO ARIZA HERRERA, HECTOR HERNAN IGUA SANTANA, MILENA GONZALEZ DIAZ, LUIS HERNANDO GOMEZ, ALVARO GARZON HURTADO, RONALD BARU CALCETO OSORIO, LIBEMEYER BARRETO SOLER, PEDRO ACERO NUMPAQUE, RODRIGUEZ BECERRA CANDIDO ERNESTO, LUIS ALBERTO DAZA BEDOYA, WILLIAM FERNANDO SANTOS BELTRAN** en contra de **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: Vincúlese oficiosamente al **SINDICATO NACIONAL UNIÓN DE TRABAJADORES ENFERMOS Y DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, METALMECANICA, AUTOPARTES, MECANICA, SIDERURGICA, ELECTROMECHANICA DE MAQUINARIAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES ENSAMBLE DE CARROCERIAS A FINES Y SIMILARES "UTEDINAL"**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.** y al **SINDICATO NACIONAL UNIÓN DE TRABAJADORES ENFERMOS Y DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, METALMECANICA, AUTOPARTES, MECANICA, SIDERURGICA, ELECTROMECHANICA DE MAQUINARIAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES ENSAMBLE DE CARROCERIAS A FINES Y SIMILARES "UTEDINAL"**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)